



**FEDERACIÓN DE ATLETISMO  
DE CASTILLA Y LEÓN**

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 - 47011  
Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico:  
[info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)

**DEPARTAMENTO TECNICO**

**CIRCULAR Nº 42/2019**

**PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2019**

ORDEN CYT/256/2019, de 11 de marzo, por la que se convocan los **PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA** para deportistas y entrenadores de la Comunidad de Castilla y León. y que se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 21 de marzo de 2019, y el enlace a la página donde se podrán descargar los anexos que los solicitantes deben enviar a esta Federación, junto con los documentos expresados en la Orden.

(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Premio/1284858800524/Propuesta>)

**Los méritos deportivos son, exclusivamente, los logrados desde el 1de enero a 31 de diciembre de 2018.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Formulario de datos personales del deportista o entrenador.
- Copia DNI/NIE del deportista o entrenador cuando exista oposición a la consulta de los datos relativos a su identidad personal.
- Formulario certificación de resultados deportivos del deportista o entrenador cumplimentado.
- Certificado de empadronamiento del deportista o entrenador acreditativo de estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Castilla y León en el momento en el que obtuvo los resultados deportivos a valorar, y al menos, con seis meses de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.  
(Para comprobar el requisito de empadronamiento en un municipio de Castilla y León de los deportista y entrenadores deben presentar “certificado de empadronamiento”, no “volante de empadronamiento”).

Se hace especial hincapié en los requisitos que se solicitan, no tramitando esta Federación de Atletismo de Castilla y León las solicitudes que no cumplan lo expresado en la Orden de referencia, y la normativa en vigor de esta Federación.

Podrán acceder a estos Premios los Técnicos ó Entrenadores que, además de los requisitos que con carácter general se establecen en el punto cuarto de la ORDEN CYT/256/2019, sean el primer entrenador de los deportistas a los que se les conceda un Premio a la Excelencia Deportiva en la presente convocatoria, en el momento de la obtención del resultado y en los seis meses inmediatamente anteriores al mismo. Únicamente se podrá proponer un entrenador por deportista.

Esta Federación de Atletismo de Castilla y León no tramitará la solicitud de Premio a la Excelencia Deportiva a ningún Técnico o Entrenador que no tenga licencia tramitada como tal, por Castilla y León, y tampoco presentará aquellas solicitudes de técnicos que no figuren en los archivos de esta Federación como entrenador personal del atleta que le proponga. Tampoco tramitará la solicitud de aquellos atletas que, habiendo sido convocados para representar a Castilla y León en las selecciones autonómicas, hayan renunciado a participar con ella.

**EL PLAZO PARA LA ENTRADA DE LA DOCUMENTACIÓN EN ESTA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN (Imprescindible los anexos que se adjuntan originales) FINALIZA A LAS 13.30 HORAS DEL 8 DE ABRIL DE 2019.**

**LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN NO TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD QUE HAYA SIDO ENTREGADA CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA.**

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE  
CASTILLA Y LEÓN

Valladolid, 28 de marzo de 2019  
EL DEPARTAMENTO TÉCNICO

Fdo.: Gerardo García Alaguero